



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Pilar 19 de agosto de 2.024

UOC Convocante (*): Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar

Unidad o área requirente (*): Dirección de Administración

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Miryan Victorina Cáceres

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora Administrativa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los requerimientos técnicos para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos del Rectorado, específicamente camioneta marca Jeep Grand Cherokee Laredo año 2018 y la camioneta tipo furgón marca Hyundai modelo H1 Año 2010, para 9 pasajeros, del parque automotor de la Universidad Nacional de Pilar, se sustentan en la necesidad de asegurar el adecuado y correcto funcionamiento de los vehículos utilizados cotidianamente en las diversas actividades académicas e institucionales.

Dichos requerimientos han sido establecidos tras la verificación de necesidades realizado por los departamentos de administración y servicios generales, considerando las fichas de mantenimiento y estándares de recomendaciones de cada vehículo, así como las normativas de seguridad vigentes. Es fundamental garantizar la operatividad de los vehículos, preservando la integridad de los pasajeros y conductores, además de optimizar la eficiencia en el transporte dentro de la Universidad. La selección de los servicios de mantenimiento y reparación se ha realizado de manera objetiva y con base en criterios técnicos para asegurar la calidad y confiabilidad de los mismos.

Este dictamen está elaborado considerando los requisitos específicos de la contratación para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Universidad Nacional de Pilar. Los aspectos técnicos detallados buscan asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la gestión del parque automotor institucional.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica en este caso, ya que los requerimientos técnicos han sido definidos de manera amplia y flexible para permitir la participación de diversos oferentes que cumplan con los estándares de calidad y experiencia requeridos en el mantenimiento de vehículos de las características mencionadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, es el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En caso de mencionar una marca específica en las bases licitatorias, esta elección se sustenta en la experiencia previa favorable con dicha marca en cuanto a la eficacia y durabilidad de los repuestos y servicios de mantenimiento. Sin embargo, se aclara que la inclusión de una marca específica es referencial y no excluye la posibilidad de presentar alternativas equivalentes que cumplan con los estándares de calidad exigidos para el mantenimiento de los vehículos de la Universidad.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Lic. Miryam Cáceres Fleitas
Directora Administrativa
Universidad Nacional de Pilar

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):


Lic. Isidro M. Ferriol C
Coordinador - UOC
Universidad Nacional de Pilar

